



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-56444464-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-56444464-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFAR S.R.L., solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 43.603; N° 51.587 y N° 55.062.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el REM N° 43.603, vigencia hasta el 16/08/2029; N° 51.587, vigencia hasta el 18/08/2029 y N° 55.062, vigencia hasta el 29/06/2029; de titularidad de la firma EUROFAR S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°,

cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-56444464-APN-DGA#ANMAT

eb

ab